

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: SOCIEDAD FITTING VALVES S.A.S., NIT 804.014.709  
DEMANDADOS: RB MONTAJES Y SERVICIOS INDUSTRIALES SAS  
ÓSCAR RODRÍGUEZ BARRETO  
RADICADO: 680013103011-2023-000126-00  
CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para informar que la parte demandante solicita que se requiera a una persona jurídica que no ha enviado respuesta del embargo que se le comunicó. Bucaramanga, 7 de diciembre de 2023.

Olga Lucía Serrano Linares  
Secretaria Ad-hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

**Rad. 2023-00126-00**

Bucaramanga, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la solicitud traída por el apoderado de la parte demandante, y que obra en PDF11 del cuaderno de medidas cautelares, procede el Despacho a revisar la foliatura, para dar cuenta de que en auto del 1 de agosto de 2023 se decretaron medidas cautelares y se ordenó comunicar, entre otras, a **MAYAKAWA S.A.S. NIT 830'036.006-0**, comunicación que se surtió a través del oficio N° 479 enviado el 8 de agosto y del que obra constancia de entrega, así:



Por lo tanto, ante el silencio de la persona jurídica informada, deberá atenderse lo deprecado y, en consecuencia, **REQUIÉRASE** a **MAYAKAWA S.A.S. Nit. 830'036.006-0** para que dé inmediato cumplimiento a la orden impartida en Auto del 1 de agosto de 2023, informada en oficio N° 479, y rinda al Despacho un informe del trámite surtido.

De la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte demandante se resolverá en los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito, conforme a la orden de seguir adelante la ejecución proferida en auto del 16 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,  
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 130 del 12 de diciembre de 2023

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38f111273a9774355492473f1a454df88a71cd1a4e9b6dadcdcabd74bf67d5db3**

Documento generado en 11/12/2023 10:20:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**